



Sr. D. Anchel Echegoyen
Presidente de la Federación Aragonesa de Automovilismo

Madrid, 16 de septiembre de 2020

Muy Sr. Nuestro,

La Junta Electoral, reunida en sesión el día 15 de septiembre de 2020, para conocer, entre otras cuestiones, de la consulta efectuada por Vd., acordó lo siguiente con respecto a la misma:

“Primero.- Resolución de consulta efectuada por el Sr. Presidente de la FADA, D. Anchel Echegoyen Cortés.

Se ha recibido por e-mail de fecha 14 de septiembre una consulta sobre la posibilidad de elaborar papeletas de voto de los diferentes estamentos en formato DIN A 4, y que cada uno de los votantes pueda proceder a recortar las mismas para adecuarlas al formato oficial de cada una de ellas.

Es evidente que el formato oficial aprobado de las papeletas de voto del proceso electoral de la RFEDA no es de tamaño DIN A 4, para ninguno de los estamentos de la Asamblea General.

Es evidente también, que si varias personas llevan a cabo recortes de papeles de tamaño DIN A 4, para reducirlos al tamaño que corresponda de cada uno de los cinco diferentes formatos oficiales de las papeletas oficiales de voto de cada estamento, los recortes no podrán ser iguales entre sí, y por lo tanto, ninguno de ellos será de formato oficial, sino más o menos parecido al formato oficial.

Un recorte no es igual a otro, es imposible que lo sean, ya que cada recorte lo hará una persona diferente con una tijera o un aparato de corte distinto, luego ningún recorte será de formato oficial.

“Formato oficial”, es un papel que nace con ese tamaño y formato, y que si alguien lo manipula, lo recorta, pierde -precisamente- ese formato oficial, y pasa a tener un “formato parecido al oficial”, pero no oficial.



A juicio de esta Junta Electoral, el “formato oficial de las papeletas de voto” no se puede alcanzar mediante tantas elaboraciones caseras, individuales, como votantes haya. Hacerse cada uno su propia papeleta de voto, es, a juicio de esta Junta, un acto contrario al espíritu del formato oficial de las papeletas de voto que impera en la legislación del Estado en materia electoral, y en la Orden ECD/2764/2015.

En consecuencia, se reitera lo indicado por esta Junta Electoral con respecto a otra consulta anterior del mismo Sr. Echegoyen: “... esta Junta Electoral considera que dado que el modelo oficial de papeleta está debidamente publicado en la Convocatoria de este proceso electoral, siempre que las papeletas de voto de cada estamento para las elecciones a miembros de la Asamblea General que se impriman o se fotocopien respeten el modelo oficial publicado, será posible dar validez a tales documentos.”, **pero no se podrán admitir como de formato oficial, papeletas recortadas, de fabricación individual por cada votante, que no respeten -por esta causa- el formato oficial aprobado.”**

Lo que ponemos en su conocimiento y a los efectos oportunos

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Javier Martín Merino y Bernardos
Secretario Junta Electoral
Real Federación Española de Automovilismo